



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 149.21

CIR\_GJN\_AHM\_149.21

Ciudad de México, a 15 de octubre de 2021.

**Asunto:** Publicación del Diario Oficial de la Federación del día 15 de octubre de 2021.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

### SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- **Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

Se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 16 al 22 de octubre de 2021.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- **Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 16 al 22 de octubre de 2021.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Confederación  
Latinoamericana de  
Agentes Aduanales A.C.®



## CIRCULAR INFORMATIVA No. 149.21

CIR\_GJN\_AHM\_149.21

- **Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.**

Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el período comprendido del 16 al 22 de octubre de 2021.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

- **Oficio 500-05-2021-27819 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.**

Mediante dicho oficio se da a conocer el listado de contribuyentes que, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, y que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el listado, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, seguido a esos contribuyentes, ha quedado sin efectos.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

**Atentamente**

**Gerencia Jurídica Normativa**

**[juridico@claa.org.mx](mailto:juridico@claa.org.mx)**

**Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.**

**DOF: 15/10/2021**

**ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

**Acuerdo 142/2021**

**Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.**

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 16 al 22 de octubre de 2021, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Primero.** Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 16 al 22 de octubre de 2021, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

<b>Combustible</b>	<b>Porcentaje de Estímulo</b>
Gasolina menor a 91 octanos	82.47%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	60.36%
Diésel	64.24%

**Artículo Segundo.** Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 16 al 22 de octubre de 2021, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

<b>Combustible</b>	<b>Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)</b>
Gasolina menor a 91 octanos	\$4.2180
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$2.6071
Diésel	\$3.6108

**Artículo Tercero.** Las cuotas para el periodo comprendido del 16 al 22 de octubre de 2021, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

<b>Combustible</b>	<b>Cuota (pesos/litro)</b>
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.8968
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$1.7121
Diésel	\$2.0104

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2021.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.

**DOF: 15/10/2021**

**ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

**Acuerdo 143/2021**

**Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.**

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 16 al 22 de octubre de 2021.

**Zona I****Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California**

	<b>0-20 kms</b>	<b>20-25 kms</b>	<b>25-30 kms</b>	<b>30-35 kms</b>	<b>35-40 kms</b>	<b>40-45 kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000

**Municipio de Tecate del Estado de Baja California**

	<b>0-20 kms</b>	<b>20-25 kms</b>	<b>25-30 kms</b>	<b>30-35 kms</b>	<b>35-40 kms</b>	<b>40-45 kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

**Zona II****Municipio de Mexicali del Estado de Baja California**

	<b>0-20 kms</b>	<b>20-25 kms</b>	<b>25-30 kms</b>	<b>30-35 kms</b>	<b>35-40 kms</b>	<b>40-45 kms</b>
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100

**Zona III****Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora**

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483

## Zona IV

## Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415

## Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

## Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327

## Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

## Zona V

## Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

## Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

## Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

## Zona VI

## Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León

	0-20 kms	20-25 kms	25-30 kms	30-35 kms	35-40 kms	40-45 kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

## Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
--	------	-------	-------	-------	-------	-------

	kms	kms	kms	kms	kms	kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

**Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

**Zona VII**

**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

**Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Río Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
<b>Monto del estímulo:</b>						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2021.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

**DOF: 15/10/2021**

**ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.**

**Acuerdo 144/2021**

**Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con Guatemala, correspondientes al periodo que se especifica.**

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en los municipios fronterizos con Guatemala, durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo Único.-** Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, en los municipios fronterizos con Guatemala, a que se refieren los artículos Primero y Tercero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, durante el período comprendido del 16 al 22 de octubre de 2021.

**Zona I****Municipios de Calakmul y Candelaria del Estado de Campeche****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>1.880</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>2.105</b>

**Zona II****Municipios de Balancán y Tenosique del Estado de Tabasco****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>1.312</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>1.379</b>

**Zona III****Municipios de Ocosingo y Palenque del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>1.716</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>1.745</b>

**Zona IV****Municipios de Marqués de Comillas y Benemérito de las Américas del Estado de Chiapas****Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>1.836</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>1.904</b>

**Zona V**

**Municipios de Amatenango de la Frontera, Frontera Comalapa, La Trinitaria, Maravilla Tenejapa y Las Margaritas del Estado de Chiapas**

---

**Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>2.549</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>2.306</b>

**Zona VI**

**Municipios de Suchiate, Frontera Hidalgo, Metapa, Tuxtla Chico, Unión Juárez, Cacahoatán, Tapachula, Motozintla y Mazapa de Madero del Estado de Chiapas**

---

**Monto del estímulo:**

a) Gasolina menor a 91 octanos:	<b>1.504</b>
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	<b>1.167</b>

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2021.- Con fundamento en el artículo Primero, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales a la enajenación de los combustibles que se mencionan en la frontera sur de los Estados Unidos Mexicanos, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

**DOF: 15/10/2021**

**OFICIO 500-05-2021-27819** mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 24 de julio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo, el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.**

**Oficio Número: 500-05-2021-27819**

**Asunto:** Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF, vigente hasta el 24 de julio de 2018 o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo Segundo transitorio del "DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018 y **Artículo Vigésimo Cuarto, fracción IV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020**, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

**Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.**

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación Personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	AVA0304148N7	AD VALOREM ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-32-00-04-04-2018-29431 de fecha 30 de octubre de 2018			26 de noviembre de 2018	19 de Diciembre de 2018		
2	CAF120411N78	CERTRAM AFFAIRS, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-10498 de fecha 25 de junio de 2018	03 de agosto de 2018	06 de agosto de 2018				
3	CBS140304ER1	CORPORATIVO DE BIENES Y SERVICIOS EL ROSARIO, S.A. DE C.V.	500-26-00-06-02-2017-03584 de fecha 03 de abril de 2017			07 de abril de 2017	08 de mayo de 2017		
4	CFS141001JY6	CONSTRUCTORA FUERTE DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-04-00-00-00-2018-25823 de fecha 23 de agosto de 2018			03 de septiembre de 2018	26 de septiembre de 2018		
5	CIF140905ATA	CLC INTEGRADORA FINANCIERA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27124 de fecha 02 de octubre de 2018					13 de noviembre de 2018	14 de noviembre de 2018

6	GEM0708084C2	GRUPO EMPRESARIAL MPC, S. DE R.L. DE C.V.	500-47-00-06-00-2019-001466 de fecha 11 de febrero de 2019			13 de marzo de 2019	08 de abril de 2019		
7	HDE131113P88	HAW DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16705 de fecha 14 de junio de 2018	21 de junio de 2018	22 de junio de 2018				

8	JAC080707GU5	JJ & CYP INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27087 de fecha 20 de septiembre de 2018	25 de septiembre de 2018	26 de septiembre de 2018				
9	KSO111206I63	KEYRUS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	500-26-00-05-01-2017-07771 de fecha 15 de septiembre de 2017	25 de septiembre de 2017	26 de septiembre de 2017				
10	MGC130820HS2	MAQUINARIA GRUPO C, S. DE R.L. DE C.V.	500-28-00-04-00-2018-01579 de fecha 22 de marzo de 2018					11 de abril de 2018	12 de abril de 2018
11	PII130613BVA	PROVEEDORA DE INSUMOS INDUSTRIALES DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	500-04-00-00-00-2017-12863 de fecha 31 de marzo de 2017			16 de agosto de 2017	08 de septiembre de 2017		
12	SPP131217976	SERVICIOS PROFESIONALES PACIFIC C AND C, S.A. DE C.V.	500-34-00-04-02-2017-1713 de fecha 21 de febrero de 2017	28 de febrero de 2017	01 de marzo de 2017				
13	TAN031106JT5	TALLERES Y ADAPTACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-41-00-08-02-2017-5286 de fecha 06 de marzo de 2017	09 de marzo de 2017	10 de marzo de 2017				
14	TNO091110AF2	TRIBUTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-58-00-05-02-2018-0861 de fecha 05 de marzo de 2018	12 de marzo de 2018	13 de marzo de 2018				
15	UEE100721AH0	UNIDAD EMPRESARIAL EXTRALOGIES, S.A. DE C.V.	500-32-00-06-01-2018-14669 de fecha 03 de mayo de 2018					10 de mayo de 2018	11 de mayo de 2018

### Datos adicionales de los contribuyentes.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad Preponderante	Motivo del Procedimiento
1	AVA0304148N7	AD VALOREM ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO.	BUFETES JURÍDICOS.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
2	CAF120411N78	CERTRAM AFFAIRS, S.A. DE C.V.	CUAJIMALPA DE MORELOS, CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
3	CBS140304ER1	CORPORATIVO DE BIENES Y SERVICIOS EL ROSARIO, S.A. DE C.V.	IRAPUATO, GUANAJUATO.	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.

4	CFS141001JY6	CONSTRUCTORA FUERTE DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	MÉRIDA, YUCATÁN.	COMERCIO AL POR MAYOR DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO DE USO GENERAL, ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES COMERCIO AL POR MAYOR DE CEMENTO, TABIQUE Y GRAVA; COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, EXCEPTO DE MADERA, COMERCIO AL POR MAYOR DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MINERÍA.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
5	CIF140905ATA	CLC INTEGRADORA FINANCIERA, S.A. DE C.V.	MAZATLÁN, SINALOA.	OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Sin capacidad material.

6	GEM0708084C2	GRUPO EMPRESARIAL MPC, S. DE R.L. DE C.V.	TONALÁ, JALISCO.	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN. SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA. COMERCIO AL POR MAYOR DE JUGUETES. OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR. OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS.	Ausencia de activos. Ausencia de personal.
7	HDE131113P88	HAW DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	HERMOSILLO, SONORA.	ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA.	Ausencia de activos. Ausencia de personal.
8	JAC080707GU5	JJ & CYP INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ.	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS. CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Sin capacidad material.
9	KSO111206I63	KEYRUS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.	COMERCIO AL POR MAYOR DE EQUIPO Y ACCESORIOS DE CÓMPUTO.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
10	MGC130820HS2	MAQUINARIA GRUPO C, S. DE R.L. DE C.V.	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.	ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN. MINERÍA Y ACTIVIDADES FORESTALES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA, CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS, AUTOPISTAS, TERRACERÍA, PUENTES, PASOS A DESNIVEL Y AEROPISTAS.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
11	PII130613BVA	PROVEEDORA DE INSUMOS INDUSTRIALES DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	LEÓN, GUANAJUATO.	OTROS SERVICIOS DE LIMPIEZA.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
12	SPP131217976	SERVICIOS PROFESIONALES PACIFIC C AND C, S.A. DE C.V.	ZAPOTLANEJO, JALISCO.	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
13	TAN031106JT5	TALLERES Y ADAPTACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	MONTERREY, NUEVO LEÓN.	FABRICACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL. FABRICACIÓN DE EQUIPO PARA SOLDAR Y SOLDADURAS FERROSAS Y NO FERROSAS.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.
14	TNO091110AF2	TRIBUTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.	CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS.	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura.
15	UEE100721AH0	UNIDAD EMPRESARIAL EXTRALOGIES, S.A. DE C.V.	ZAPOPAN, JALISCO.	SIN INFORMACIÓN	Ausencia de activos. Ausencia de personal. Falta de infraestructura. Sin capacidad material.

Por lo anterior, los nombres o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	AVA0304148N7	AD VALOREM ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2019-7322 de fecha 15 de marzo de 2019	16 de abril de 2019
2	CAF120411N78	CERTRAM AFFAIRS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-27105 de fecha 27 de septiembre de 2018	23 de octubre de 2018
3	CBS140304ER1	CORPORATIVO DE BIENES Y SERVICIOS EL ROSARIO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-32051 de fecha 25 de agosto de 2017	12 de septiembre de 2017
4	CFS141001JY6	CONSTRUCTORA FUERTE DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-32751 de fecha 23 de noviembre de 2018	31 de diciembre de 2018
5	CIF140905ATA	CLC INTEGRADORA FINANCIERA, S.A. DE C.V.	500-05-2019-36138 de fecha 25 de noviembre de 2019	16 de diciembre de 2019
6	GEM0708084C2	GRUPO EMPRESARIAL MPC, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2019-18164 de fecha 17 de junio de 2019	12 de julio de 2019
7	HDE131113P88	HAW DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-22825 de fecha 17 de agosto de 2018	09 de octubre de 2018

8	JAC080707GU5	JJ & CYP INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	500-05-2018-32751 de fecha 23 de noviembre de 2018	31 de diciembre de 2018
9	KSO111206163	KEYRUS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Este contribuyente no fue publicado en Listados Definitivos	
10	MGC130820HS2	MAQUINARIA GRUPO C, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2018-14172 de fecha 25 de mayo de 2018	28 de junio de 2018
11	PII130613BVA	PROVEEDORA DE INSUMOS INDUSTRIALES DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-38611 de fecha 26 de octubre de 2017	21 de noviembre de 2017
12	SPP131217976	SERVICIOS PROFESIONALES PACIFIC C AND C, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16099 de fecha 24 de mayo de 2017	06 de junio de 2017
13	TAN031106JT5	TALLERES Y ADAPTACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2017-16195 de fecha 16 junio 2017	30 de junio de 2017
14	TNO091110AF2	TRIBUTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14369 de fecha 22 de junio de 2018	20 de julio de 2018
15	UEE100721AH0	UNIDAD EMPRESARIAL EXTRALOGIES, S.A. DE C.V.	500-05-2018-20842 de fecha 12 de julio de 2018	21 de agosto de 2018

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpusieron medios de defensa de los cuales se concluyeron con la siguiente resolución o sentencia:

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
1	AVA0304148N7	AD VALOREM ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4486/20-07-01-4	14 de mayo de 2021	Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-32-00-04-04-2018-29431 de fecha 30 de octubre de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3".
2	CAF120411N78	CERTRAM AFFAIRS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 13675/20-17-06-2	31 de mayo de 2021	Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-00-2018-10498 de fecha 25 de junio de 2018, emitido por la Administración de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal "2".
3	CBS140304ER1	CORPORATIVO DE BIENES Y SERVICIOS EL ROSARIO, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 4812/17-10-01-5-OT	08 de enero de 2020	Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-26-00-06-02-2017-03584 de fecha 03 de abril de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3".
4	CFS141001JY6	CONSTRUCTORA FUERTE DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2197/19-16-01-7	03 de mayo de 2021	Sala Regional Peninsular del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-14-00-00-00-2018-25823 de fecha 23 de agosto de 2018, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.
5	CIF140905ATA	CLC INTEGRADORA FINANCIERA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 20/536-24-01-03-09-OL	19 de abril de 2021	Sala Especializada en Juicios en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-52-2020-00028 de fecha 09 de enero de 2020, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Sinaloa "2".

6	GEM0708084C2	GRUPO EMPRESARIAL MPC, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1888/19-09-01-7-OT	06 de abril de 2021	Sala Regional del Centro II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-47-00-06-00-2019-001466 de fecha 11 de febrero de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1".
7	HDE131113P88	HAW DESARROLLOS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2732/18-02-01-7	24 de mayo de 2021	Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-54-00-01-2018-2961 de fecha 24 de septiembre de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Sonora "1".
8	JAC080707GU5	JJ & CYP INMOBILIARIA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 892/19-25-01-5-OT	15 de junio de 2021	Sala Regional de San Luis Potosí del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 600-50-00-02-00-2019-1404 de fecha 30 de abril de 2019, emitido por la Administración Desconcentrada Jurídica de San Luis Potosí "1".
9	KSO111206163	KEYRUS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 26373/17-17-08-7	02 de julio de 2018	Octava Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-26-00-05-01-2017-07771 de fecha 15 de septiembre de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guanajuato "3".
10	MGC130820HS2	MAQUINARIA GRUPO C, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 819/18-14-01-6	10 de junio de 2021	Sala Regional del Pacífico y Auxiliar del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-28-00-04-00-2018-01579 de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Guerrero "2".
11	PII130613BVA	PROVEEDORA DE INSUMOS INDUSTRIALES DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3866/19-10-01-3-OT	03 de noviembre de 2020	Sala Regional del Centro III del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-04-00-00-00-2017-12863 de fecha 31 de marzo de 2017, emitido por la Administración Central de Verificación y Evaluación de Entidades Federativas en Materia de Coordinación Fiscal.

12	SPP131217976	SERVICIOS PROFESIONALES PACIFIC C AND C, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 3612/17-07-03-5	27 de abril de 2018	Tercera Sala Regional Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-34-00-04-02-2017-1713 de fecha 21 de febrero de 2017, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5".
13	TAN031106JT5	TALLERES Y ADAPTACIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 2157/17-06-01-9	11 de diciembre de 2020	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-41-00-08-02-2017-5286 de fecha 06 de marzo de 2017, emitido por Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Nuevo León "1".
14	TNO091110AF2	TRIBUTOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 7004/18-06-02-5	24 de mayo de 2019	Segunda Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-58-00-05-02-2018-0861 de fecha 05 de marzo de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Tamaulipas "1".
15	UEE100721AH0	UNIDAD EMPRESARIAL EXTRALOGIES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 6275/18-07-01-5	05 de marzo de 2021	Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución consistente en el oficio número 500-32-00-06-01-2018-14669 de fecha 03 de mayo de 2018, emitido por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de los medios de defensa señalados en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, seguido a esos contribuyentes también, ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente.

Ciudad de México a, 28 de septiembre de 2021.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica y del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" Y "6" con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, Firma: Administradora de Fiscalización Estratégica "7", Lic. **Cintia Aidee Jáuregui Serratos**.- Rúbrica.